

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01163-00 Proceso ejecutivo

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., y en contra de ALEXANDER GOMEZ ECHEVERRY, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ 31006506733

- 1.1 Por la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$106.668.000,00) M/Cte, por concepto de capital contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.
- 1.2 Por la suma correspondiente a los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera desde el 16 de noviembre de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, identificado con C.C. No. 19.091.360 y T.P. 11.412 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la entidad ejecutante de conformidad con el poder obrante a folio 1.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.037 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3892d91232fe0be3412e5cb2f41d2b9a9215a15d661219c08735706a0c50e3ae**

Documento generado en 21/03/2023 06:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>